

**EXPTE. H.C.D. N° 28.595/09.-**  
**EXPTE. D.E. N° 87.284-S-09.-**  
**REF:ORDENANZA S/ADHE-**  
**SION AL PROGRAMA FEDE-**  
**RAL DE INTEGRACION SO-**  
**CIOMUNITARIA.-**  
**SESION ORDINARIA 12/05/10.-**  
**ORDEN DEL DIA N° 004/10.-**

**VISTO** las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-87.284-S-09, y

**CONSIDERANDO** que las mismas contienen a fojas 80/84 la denominada Addenda al Convenio Específico del Programa Federal de Emergencia Habitacional que fuera celebrado el 19 de Octubre de 2.006 para la ejecución de la obra “Doscientas (200) viviendas”, suscripta entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, cuyo objeto es otorgar un financiamiento adicional por el importe de Pesos dos millones ciento cuarenta y nueve mil cincuenta (\$ 2.149.050.-) para la finalización de las tareas emprendidas, dado el aumento significativo que han registrado los insumos de la construcción;

QUE dicho documento determina en el Anexo que integra la referida Addenda el cronograma para efectuar los desembolsos correspondientes, estableciendo que la Subsecretaría entregará al Instituto de la Vivienda dos desembolsos de Pesos un millón setenta y cuatro mil quinientos veinticinco (\$ 1.074.525.-) cada uno, con destino a la finalización de las viviendas. A su vez, una vez recibido el cien por ciento (100%) de dicho importe, el mencionado Instituto lo transferirá a la Municipalidad en tres cuotas, la primera de ellas por el cincuenta por ciento (50%) del monto total, la segunda por el treinta por ciento (30%) contra la entrega del Acta de Inicio y la tercera por el veinte por ciento (20%) restante contra la presentación del correspondiente certificado de avance de obra por el cuarenta por ciento (40%) de avance físico de la misma, todo ello debidamente firmado por el Director de Obra de la Cooperativa, la Inspección Técnica del Municipio y refrendado por el Instituto. También se establece que las obras se ejecutarán mediante la intervención de veinticinco (25) Cooperativas de Trabajo y que el plazo para su realización será de tres meses (3) meses.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 4.164/10**

**ARTICULO 1º:** Homologáse la denominada Addenda que otorga un financiamiento adicional al Convenio Específico del Programa Federal de Emergencia Habitacional, que fuera celebrado el 19 de Octubre de 2.006 para la ejecución de la obra “ Doscientas (200) viviendas”, suscripta con fecha 8 de Mayo de 2.009 entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el Instituto de la vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, según los instrumentos obrantes a fojas 80/84 del Expediente D.E. N° 4078-87.284-S-09.-

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 12 DE MAYO 2010.-**

Promulgada por decreto Nº 1120

28/05/2010